

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 16 DE JULIO DE 1973

NÚM. 160

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR NUM. 57

«INTOXICACION POR FOSFORO BLANCO»

La Orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de marzo de 1963, prohibió la fabricación y venta en España de los llamados «mixtos de cazoleta», pistones, bengalas, piedras fogueras, garibaldis y similares, usualmente utilizados por la población infantil, cuando en su composición entre el fósforo blanco.

En su virtud y dados los casos de recientes intoxicaciones, este Gobierno Civil, velando por la salud pública, recuerda lo establecido en dicha Orden Ministerial y a propuesta de la Jefatura Provincial de Sanidad, advierte que serán sancionados los establecimientos que despachen dichos productos, procediendo, en su caso, a su clausura.

León, 12 de julio de 1973.

El Gobernador Civil,

3949

Luis Ameijide Aguiar

Junta Provincial del Censo Electoral de León

ANUNCIO

Esta Junta Provincial se reunió en sesión pública el día 12 de los corrientes, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23-11-1972, por la que se dictan normas para la reinvención del Censo Electoral de Residentes, mayores de edad, vecinos cabezas de familia y mujeres casadas, con referencia

a 31 de diciembre de 1972, y a la vista de las reclamaciones remitidas por las Juntas Municipales que se indican, presentadas durante el plazo de exposición al público del censo electoral rectificado de población de 1970 conforme a las listas provisionales de electores formadas por la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, acordó las siguientes modificaciones:

JUNTA MUNICIPAL DE LEON.—Incluir en la Sección 2.ª, Distrito 1.º, a D. Tomás Burón Sánchez. En la Sección 3.ª, Distrito 1.º, a D. Agustín Nogal Díez y a su esposa D.ª Rosa-Luz Villanueva López.—No se accede a la inclusión en la Sección 1.ª, Distrito 2.º, de D. Laurentino García Aller, pensionista, por figurar ya en las listas con el núm. 31 de la hoja 18 de la calle Julio del Campo. Incluir en la Sección 4.ª, Distrito 3.º, a D. Marcelo de Celis Cid. En el Distrito 5.º, Sección 5.ª, a D. Manuel González Ogando, D. Julio González Prado y D.ª Evangelina Rodríguez Fernández. No incluir en el Distrito 7.º, Sección 4.ª, a D. Sixto Posado Pérez, por figurar ya en las listas con el núm. 30 de la hoja 39 con domicilio en la calle Relojero Losada.

JUNTA MUNICIPAL DE VILLAFRANCA DEL BIERZO.—La Junta acuerda la inclusión de 198 electores en el Distrito 1.º, pertenecientes a las calles de Tejedores, Pradela, Concepción y Espíritu Santo, por haber sido omitidos en las listas incluidos en relación que comienza con D. Rafael Álvarez Alonso, número uno y concluye con D.ª Brígida Gallardo Lamas, número 198.

Conforme a las normas en vigor, las

anteriores resoluciones son apelables ante la Audiencia Territorial de Valladolid, dentro del plazo de cuatro días naturales posteriores a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 13 de julio de 1973.—El Presidente, Gumersindo González. 3956

SERVICIO DE CONSTRUCCION

de la

2.ª Jefatura Regional de Carreteras

OVIEDO

ANUNCIOS

Recibido el importe del libramiento aprobado para el pago de Depósitos Previos e Indemnizaciones de varias fincas afectadas por el expediente de expropiación con motivo de las obras de «Ensanche y mejora del firme en la CN-630 de Gijón a Sevilla punto kilométrico 326,500 al 358,000 y 375,000 al 384,800 —Tramo de León a Puerto de Pajares», término municipal de Rodiezmo-Villamanín.

Esta Jefatura, de acuerdo con la propuesta formulada al efecto, ha resuelto señalar el día 26 del presente mes de julio, en horas de 9,30 a 12, para verificar ante la Alcaldía de Rodiezmo-Villamanín, el pago de las tasaciones que comprende el citado expediente, cuyos titulares será notificados individualmente.

Oviedo, 12 de julio de 1973.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 3946

**

Recibido el importe del libramiento aprobado para el pago del Justiprecio de una finca del expediente de expro-

piación con motivo de las obras de «Acondicionamiento Acceso a Galicia en la CN. VI de Madrid a La Coruña, p. k. 373,000 al 387,700 —Tramo de San Román de Bembibre a Ponferrada», en el término municipal de Congosto.

Esta Jefatura, de acuerdo con la propuesta formulada al efecto, ha resuelto señalar para el próximo día 26 del corriente mes, a las 17 horas, para verificar ante la Alcaldía de Congosto, el pago de las tasaciones que comprende el citado expediente, cuyo titular será notificado.

Oviedo, 12 de julio de 1973.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 3947

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Por resolución del día de la fecha, ha sido aprobada la lista definitiva de aspirantes a la vacante de Ayudante de Archivo, para su provisión en propiedad, que queda integrada únicamente por D. Miguel Delgado Robles, como admitidos, único solicitante a dicha plaza.

Quienes lo consideren conveniente, en el plazo de un mes pueden formular recurso de reposición contra la Resolución citada, ante mi Autoridad, como trámite previo a la utilización del recurso costencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

**

Por la indicada resolución se ha llevado a cabo la designación de componentes del Tribunal que se constituirá para calificar el concurso de que se hace mención anteriormente, que quedará integrado por los siguientes señores:

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde don Manuel Arroyo Quiñones.

Vocales: D. Maurilio Fernández Herrero, D. Julián Herrero Rueda, doña M.^a del Carmen Fernández Cuervo, D. Miguel Figueira Louro, actuando de Secretario el de la Corporación Municipal o funcionario en quien delegue.

Como sustitutos actuarán el Primer Teniente de Alcalde D. Ernesto Prada Campelo, D. Santiago Gordón Monreal, D. Taurino Burón Castro y don José Manuel Ardoy Fraile, respectivamente.

A tenor de lo dispuesto en el art. 6.º del Reglamento de 27 de junio de 1968 y con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 20 y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los miembros del Tribunal anteriormente señalados, podrán ser objeto de recusación, que en todo caso, se establecerá por escrito, fundamentándola

en las motivaciones que dieren lugar a la misma.

León, 9 de julio de 1973.—El Alcalde (ilegible).

3905 Núm. 1477.—297,00 ptas.

Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz

Habiendo sido concedida por la Superioridad autorización para proceder al empleo de cebos envenenados, con el fin de reducir los daños originados por las alimañas, se hace público para general conocimiento lo siguiente:

Ámbito de aplicación: El término municipal de Santa Elena de Jamuz, pueblo de Jiménez de Jamuz, parajes denominados «La Sierra y el Monte» de dicha localidad.

Cebos autorizados: Los huevos embrionados y abonados de gallina cuidadosamente envenenados.

Lugares autorizados: Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos o vías de comunicación y a más de 250 metros de edificaciones habitadas.

Se procederá al envenenamiento una vez transcurran seis días naturales contados a partir del de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se publicarán los correspondientes bandos y se dictarán las medidas de seguridad que se consideren necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y accidentes.

Santa Elena de Jamuz, a 11 de julio de 1973.—El Alcalde (ilegible).

3912

Ayuntamiento de Ardón

ANUNCIO DE CONCURSO PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIO CON DESTINO A LA CASA CONSISTORIAL

Objeto.—La adquisición de mobiliario con destino a la Casa Consistorial, conforme se detalla en el pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tipo.—En relación con las marcas y modelos que se ofrezcan sin exceder de 50.000 pesetas.

Plazo de entrega.—Veinte días a contar de la notificación de la adjudicación definitiva.

Pago.—Una vez aprobada la recepción del mobiliario, en un solo plazo dentro de los treinta días. En el presupuesto ordinario figurará crédito para atender al pago que ocasione este concurso. No son necesarias obtención de autorizaciones previas.

Garantías.—Provisional, 1.000 pesetas. Definitiva, 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Plazo.—De presentación de pliegos: Veinte días hábiles a contar del siguiente, también hábil, de la publica-

ción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lugar.—Secretaría del Ayuntamiento en horas de diez a catorce.

Apertura.—A las doce horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones en el despacho de la Alcaldía.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, natural de, de profesión, vecino de y con domicilio en, provisto de D. N. I. núm., actualmente vigente, enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Ardón (León), para la adquisición de mobiliario con destino a la Casa Consistorial y del Pliego de Condiciones que ha de regular dicha adjudicación, se compromete a facilitar a dicho Ayuntamiento los siguientes efectos: (relacionese los efectos que ofrece con indicación de sus características y valor).

A los efectos del artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, acompaña

Fecha y firma.

Ardón, 4 de julio de 1973.—El Alcalde, U. Casado.

3894 Núm. 1471.—330,00 ptas.

Ayuntamiento de Brazuelo

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal los siguientes padrones para reclamaciones por los que se consideren afectados y relativos al ejercicio de 1973:

- 1.—Padrón arbitrio urbana.
- 2.—Id. id. rústica.
- 3.—Id. rodaje.
- 4.—Id. sobre tránsito de ganados.
- 5.—Id. techos de paja.

Brazuelo, 5 de julio de 1973.—El Alcalde (ilegible). 3880

Ayuntamiento de Villaobispo de Otero

Durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento los siguientes documentos referidos al ejercicio de 1973, para reclamaciones de cuantos se consideren con derecho a ello:

- 1.—Padrón sobre arbitrio urbana.
- 2.—Id. id. rústica.
- 3.—Id. velocipedos.
- 4.—Id. rodaje.
- 5.—Id. tránsito de ganados.
- 6.—Id. tenencia de perros.
- 7.—Id. techados de paja.

Villaobispo de Otero, 6 de julio de 1973.—El Alcalde (ilegible). 3879

**

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestas por espacio de quince días hábiles y ocho más

las cuentas generales de los presupuestos extraordinarios de 1956 por subvenciones a Juntas Vecinales y de 1961 para aportación a la Cia. Telefónica para instalación teléfonos en las distintas localidades del municipio. Se hace especial advertencia de que se carece de datos, a efectos de posibles reclamaciones por los que se consideren afectados.

Villaobispo de Otero, 3 de julio de 1973.—El Alcalde (ilegible). 3872

Ayuntamiento de Cabañas Raras

Por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 17 de mayo último, adoptó acuerdo por el que determinó concertar una operación de anticipo reintegrable sin interés, con la Caja Provincial para Cooperación, destinado a cubrir en parte el presupuesto extraordinario que ha de tramitarse para financiar las obras de demolición y subsiguiente construcción de la Casa Consistorial, cuyo anticipo consta de los siguientes particulares:

Cuantía: 500.000 pesetas.

Gastos de la operación: 76.290 pesetas.

Plazo de amortización: 10 años.

Garantía: Participación en el suprimido arbitrio sobre la riqueza provincial; compensación del Estado por arbitrios suprimidos; Fondo Nacional de Haciendas Locales, y arbitrios municipales sobre rústica y urbana.

Otros aspectos: Se aceptan las demás condiciones establecidas en el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés que establece la mencionada Caja de Crédito Provincial para Cooperación.

Lo que se hace público para que, en el plazo de quince días pueda examinarse el expediente y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Cabañas Raras, 5 de julio de 1973. El Alcalde (ilegible). 3874

Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera

Confeccionados los Padrones fiscales que han de nutrir el estado de ingresos del presupuesto ordinario vigente para el ejercicio de 1973, quedan expuestos al público a fin de ser examinados e interponer contra los mismos las reclamaciones pertinentes durante quince días, los siguientes:

1.º—Arbitrio sobre velocípedos y bicicletas.

2.º—Tasa sobre desagües de canales.

3.º—Idem sobre rodaje y arrastre.

4.º—Tasa de tránsito de animales domésticos por vías municipales.

5.º—Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

6.º—Arbitrio con fin no fiscal sobre techados de paja.

Castrillo de Cabrera, 18 de junio de 1973.—El Alcalde, Pedro Alonso. 3860

Ayuntamiento de

Santa Colomba de Curueño

En la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público por el plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones los siguientes documentos:

1.—Padrón de Arbitrios varios para el ejercicio de 1973, comprensivo de los conceptos siguientes: Tasa de desagüe de canales en la vía pública, tasa sobre revoque de fachadas, derechos y tasas por animales vía pública, y arbitrio con fin no fiscal sobre perros.

2.—Expediente solicitud terreno vía pública por D. Valentín Manzano Robles, vecino de Barrillos de Curueño para edificar.

Santa Colomba de Curueño, 28 de junio de 1973.—El Alcalde (ilegible). 3807

Ayuntamiento de Mansilla Mayor

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón General correspondiente al ejercicio de 1973 de los siguientes recursos municipales:

Arbitrios sobre las riquezas rústica y urbana; tasas sobre desagües pluviales a la vía pública, sobre tránsito de ganados por idem, sobre postes, palomillas, cables y otros en idem; arbitrios no fiscales sobre fachadas no revocadas y sobre tenencia de perros.

Se expone al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de oír reclamaciones contra las cuotas asignadas.

Mansilla Mayor, a 2 de julio de 1973.—El Alcalde (ilegible). 3814

Ayuntamiento de Rodiezmo - Villamanín

Durante el plazo de quince días hábiles se encuentran expuestos al público en la Secretaría Municipal, a los efectos de oír reclamaciones, los padrones de arbitrios correspondientes a los conceptos y año que a continuación se relacionan:

Rústica, prorrogado para 1973.
Urbana, prorrogado para 1973.
Fachadas sin adecentar, modificación, 1973.

Tránsito de animales, para 1973.

Bicicletas, 1973.

Perros, 1973.

Televisores, 1972.

Villamanín, 9 de junio de 1973.—El Alcalde, José-S. Alonso y Fernández. 3924

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

CUENTAS

Carucedo, Cuenta general del presupuesto ordinario, la de administración del patrimonio, la de valores auxiliares e independientes del presupuesto y la de caudales, correspondientes al ejercicio de 1972.—15 días y 8 más. 3859

Villares de Orbigo, Cuenta general del presupuesto extraordinario aprobado en 1971 para las obras de «Instalación de alumbrado público en la localidad de Santibáñez de Valdeiglesias».—15 días y 8 más. 3889

Gordaliza del Pino, Cuentas general del presupuesto ordinario, caudales, patrimonio y valores independientes y auxiliares del presupuesto, referidas al año 1972.—15 días y 8 más. 3911

PADRONES

Valderrey, Padrones de rústica, urbana y de arbitrios varios de los años 1972 y 1973.—15 días. 3861

Algadefe, Padrón general de arbitrios para el ejercicio de 1973.—15 días. 3898

EXPEDIENTES DE CREDITO

Santa María del Páramo, Expediente núm. 1/73 de modificación de crédito, con cargo al superávit del año anterior del presupuesto ordinario.—15 días. 3890

Toreno, Expediente núm. 1 de suplementos de crédito del presupuesto ordinario del ejercicio corriente.—15 días. 3901

Gordaliza del Pino, Expediente de modificación de créditos en el presupuesto de gastos en el actual ejercicio de 1973.—15 días. 3911

La Bañeza, Expediente de modificación de créditos núm. 1 del presupuesto ordinario vigente.—15 días. 3913

Cacabelos, Expediente núm. 1 de modificación de créditos, con cargo al superávit del ejercicio anterior.—15 días hábiles. 3919

Entidades Menores

Junta Vecinal de Bariones de la Vega

Acordado por esta Junta Vecinal en sesión de fecha dos de julio de mil novecientos setenta y tres la in-

clusión en Concentración Parcelaria de algunos bienes comunales de la localidad de Bariones de la Vega, se somete a información pública esta decisión por plazo de quince días hábiles, con el fin de que durante dicho plazo, los habitantes de la localidad de Bariones de la Vega con derecho a ello, formulen las reclamaciones que crean oportunas, todo ello de acuerdo con lo previsto en la Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura de 20 de julio de 1956. A tales efectos las reclamaciones se presentarán en el domicilio del Presidente de la Junta.

Bariones de la Vega, a 2 de julio de 1973.—El Presidente de la Junta, Heliodoro Morán. 3824

Se encuentran expuestos al público en los domicilios de los señores Presidentes de las Juntas Vecinales que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio: 1973. Plazo: 15 días.

Reliegos	3789
Robledo de Torío	3862
Villazanzo de Valderaduey	3888
La Robla	3926

CUENTAS

Reliegos, Liquidación del presupuesto ordinario de 1972.—15 días.	3789
Robledo de Torío, Liquidación del presupuesto de 1972, con sus justificantes.—15 días hábiles.	3862
Villazanzo de Valderaduey, Liquidación del presupuesto del ejercicio de 1972.—15 días hábiles.	3888

PADRONES

Robledo de Torío, Padrón - reparto de vecinos sujetos a tributación.—Quince días hábiles.	3662
---	------

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 115 de 1972, de que se hará mérito, se dictó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Ponfe-

rrada, a cuatro de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Sr. D. Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la misma y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos de una parte como demandante por D. Adelino del Valle Iglesias, mayor de edad, casado, Labrador y vecino de Paradela del Río, actuando en nombre propio y en beneficio de la sociedad de gananciales constituida con su esposa D.^a Rosario García Balboa, representado por el Procurador D. Antonio Pedro López Rodríguez y defendido por el Letrado D. Luis Soto Pérez, y de otra parte como demandados por D.^a Rosario Braña Pérez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Paradela del Río, representada por el Procurador don Francisco González Martínez y defendida por el Letrado D. José Toribio Rodríguez, y por D. Roberto Jiménez Brañas, mayor de edad, Labrador y vecino de Paradela del Río; D. Elmo Jiménez Brañas, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Cacabelos; D. Alipio Brañas Pérez, D. Paciano Brañas Pérez, D.^a Socorro Brañas Pérez, D.^a Avelina Brañas Pérez, cuyo domicilio y demás circunstancias personales se ignoran, y contra D.^a Elvira Jiménez Brañas, casada; D. Omar Jiménez Brañas, casado; así como contra D. Fernando González Brañas, cuyo paradero y demás circunstancias personales se ignoran, que no han comparecido en los autos, hallándose en situación de rebeldía, sobre declaración de propiedad y otros extremos . . .

Fallo: Que debo desestimar y desestimo las pretensiones deducidas en el suplico de la demanda por el Procurador Sr. López Rodríguez, en nombre y representación de los actores D. Adelino del Valle Iglesias y su esposa doña Rosa García Balboa, absolviendo a los demandados de las mismas y todo ello sin expresa condena en costas que deberán ser satisfechas por cada parte las causadas a su instancia y las comunes por mitad.—Notifíquese esta sentencia a los demandados en rebeldía en la forma establecida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no se solicitare su notificación personal.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Jesús-Damián López Jiménez.—Rubricado.—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía cuyos nombres y circunstancias constan en el encabezamiento de la sentencia anteriormente transcrita, se libra el presente.

Dado en Ponferrada, a siete de julio de mil novecientos setenta y tres.—Jesús-Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

3906 Núm. 1476.—484,00 ptas.

Tribunal Tutelar de Menores de la provincia de León

EDICTO

Para surtir efectos en los expedientes seguidos en este Tribunal con los números que después se dirán se cita por medio del presente, a las personas que más adelante se indican, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezcan en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa n.º 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Numeración del expediente:

264 de 1965

PERSONA A QUIEN SE CITA

Ramón Pita, mayor de edad, casado y vecino de Ponferrada, calle Hospital, 16, bajo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León a dos de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Mariano Velasco. V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 3822

**

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número que después se dirá se cita, por medio del presente a las personas que más adelante se indican, cuyo actual paradero se desconoce a fin de que comparezcan en las oficinas de este Tribunal sitas en el piso segundo de la casa núm. 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Numeración del expediente:

377 de 1963

PERSONA A QUIEN SE CITA

Julián Marcos Marcos, mayor de edad, vecino que fue de Prada de Valdeón (León).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia en la ciudad de León, a cuatro de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 3883

IMPRESA PROVINCIAL